

**MODELO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA LA
JUVENTUD EN EL ICBF REGIONAL DE ATLANTICO Y
MAGDALENA**

**JUDITH PARAMO ACUÑA
NELLIT JIMENES FERNANDEZ**

Proyecto para optar al Título de Especialista en Gerencia Social.

Asesor

Adolfo E. Zúñiga Forero

**Universidad Simón Bolívar
Instituto de Posgrado y Educación Continua
Especialización en Gerencia Social
Barranquilla**

2000

0026

CONTENIDO	Pág.
Presentación	1
Introducción	3
Descripción del Problema	5
Objetivos	7
Objetivo General	7
Objetivos Específicos	7
Justificación	9
Indicadores	12
Marco Teórico	13
Marco Legal	21
Propuesta	28
Actividades del Proyecto	33
Cronograma de Actividades	35
Costo de Actividades	36
Financiación	37
Bibliografía	39

PRESENTACION

Los conflictos del mundo moderno han causado en la sociedad, específicamente en la sociedad latina, incremento en los índices de violencia, pobreza y drogadicción.

Dentro de los grupos potencialmente más vulnerable el más afectado lo ha sido la población infantil y los adolescentes quienes presentan un comportamiento reflejo de las características del medio en el cual han desarrollado su existencia.

Colombia no es la excepción, más que todo por la distancia que existe entre el Estado y la sociedad, la desconfianza en la intermediación de la clase política y la emergencia de poderes con una capacidad ciega para hacer daño. El narcotráfico, el enriquecimiento ilícito, la corrupción administrativa, la concentración del ingreso, las bajas tasas de crecimiento y la ampliación de la pobreza extrema, concurren con fenómenos de atomización del poder donde la principal víctima es la población infantil y adolescente.

Factores como los expuestos inciden negativamente en la convivencia de la sociedad y la tendencia es a un mayor índice de criminalidad y delincuencia en los estratos juveniles.

. Esta bien ya dejar de repetir que para detener esta situación ha faltado voluntad y política de gobierno. El reto es introducir transformaciones que permita crear escenarios diferentes compatibles con organizaciones públicas eficientes.

No hay ni queda tiempo para disculparse. Nuestra niñez requiere de soluciones mediatas que cambien el futuro de las generaciones venideras. Es responsabilidad del gobierno, la empresa privada y las organizaciones no gubernamentales.

El diagnóstico de esta situación obliga a presentar una estrategia institucional con el establecimiento de reformas administrativas con las cuales sea posible incorporar a los grupos juveniles en actividades económicas, estimular su rendimiento, introducir sistemas de desempeño organizacional, asegurarles empleo y darle una oportunidad democrática a las comunidades jóvenes.

INTRODUCCION

Para el ICBF, los jóvenes representan más que una población objeto de políticas Institucionales, una población sobre la cual se teje el desarrollo sociocultural del país, por lo tanto apoyar sus procesos de construcción, formación y desarrollo humano es más que una responsabilidad.

En 1995, se formula el proyecto Asistencia integral al joven a través de clubes Juveniles como una experiencia de las regionales, donde grupos de jóvenes de estratos 1 y 2 escolarizados y descolarizados que se organizan y establecen espacios de encuentros para identificar colectivamente intereses, necesidades, aspiraciones que les permitan consolidar bases para edificar sus proyectos de vida. Desarrollar valores de convivencia a través de acciones lúdicas deportivas, artísticas, culturales, artesanales, por medio de las cuales los jóvenes potencian su creatividad y talento.

La Ley 375 del 4 de julio de 1997, es un instrumento que ayuda a potenciar la acción que el Estado y la sociedad adelantan para mejorar

las condiciones de vida de los jóvenes y lograr su participación activa en la vida económica, política y cultural de la sociedad.

Es una Ley establecida como marco institucional la cual define las orientaciones para formular las políticas, planes y programas por parte del Estado, como también las líneas de participación de la sociedad civil en el tema de la juventud. Fue producto de un amplio proceso de consulta que recogió las inquietudes de los jóvenes del país.

La ideología de la Ley integra un conjunto de nociones centrales: formación integral para los jóvenes, participación en lo social, económico y político, vigencia de sus derechos, reconocimiento de su pluralidad social y cultural y trato preferente a los menos favorecidos.

Con este proyecto se pretende reivindicar la población infantil y adolescente de los municipios de Pijiño del Carmen y Santana en el Magdalena y de Barranquilla en el Atlántico, inmersa en la desocupación y el ocio sin oportunidad alguna de vincularse en actividades que le reporten a esta población recursos económicos que le permitan mejorar su nivel de vida.

DESCRIPCION DEL PROBLEMA

Cincuenta años de violencia han mantenido al país en una lucha inútil por cambiar la estructura del Estado. Esta situación ha golpeado todos los estratos de la población, especialmente, la población juvenil, incluida la niñez de los estratos más bajos.

El Departamento del Magdalena y del Atlántico, localizados al Norte de Colombia, cuentan con una población infantil, juvenil y adolescente que no ha tenido la oportunidad que toda juventud tiene derecho: ser niño, jugar, aprender y ampliar la base de conocimientos que le permita ser mañana, el adulto preparado para desarrollar su rol como tal.

Esta problemática obliga a replantear el quehacer en la vida de los jóvenes, utilizando los mecanismos legales dispuestos en la Constitución, las Leyes y los Decretos.

El problema de la juventud colombiana es el mismo independientemente de la región en la cual habite el joven: No tiene oportunidades de educarse, de acceder a una nutrición balanceada, de crecer saludable,

tener derecho al deporte, la recreación, al trabajo, la cultura. Desde luego que esta población juvenil acepta y/o rechaza las oportunidades que se les presenta dependiendo de sí su residencia es en área completamente rural, si es de cercanía a una gran ciudad ó si el joven es ciudadano.

La juventud que hoy día no es oída quiere ser adulta, aún a costa de su propia vida. Para el joven colombiano, la crisis, el fondo del abismo, presenta la misma situación para todos, con la diferencia de que la juventud tratará de salir de esa crisis, de ese fondo oscuro con los factores culturales, ideológicos y políticos inherentes al medio geográfico y socioeconómico donde ha soportado su drama.

El aprovechar las oportunidades que los jóvenes potencialmente puedan desarrollar: ser, saber y hacer; dependerá que estos muchachos sigan alimentando los cordones de miseria en las ciudades y campos de Colombia. Es tiempo de abrirles el camino diferente al de las filas de la delincuencia común, las filas de la subversión, el narcotráfico, la adicción a las drogas y la corrupción. La juventud bien merece vivir a plenitud su adolescencia con los problemas y las oportunidades que esta etapa de la vida trae.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Impulsar la participación juvenil en el ámbito grupal; implementando un componente más para la búsqueda permanente de actividades productivas que satisfagan las necesidades de sus miembros, como la realización de labores artesanales, lúdicas, recreativas, culturales y agropecuarias.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Fortalecer la creatividad y el talento juvenil, con el desarrollo de sus capacidades y potencialidades en la búsqueda permanente del mejoramiento individual y de la calidad de vida
- Incentivar la participación de todos los miembros del club, logrando metas con la responsabilidad de todos, producto del trabajo en equipo y luchar por crearse una identidad a través del desarrollo de actividades agrícolas y artísticas.

- Impulsar procesos de organización laboral, con una planeación que le permita aprender y ejercer un papel social y realizar sus ideales, donde se trabaje con su participación y no sean sencillamente espectadores o receptores, sino que, produzcan efectos multiplicadores en la nueva Colombia que todos deseamos: Una juventud llena de deseos por vivir en un mercado de trabajo pleno de oportunidades.

JUSTIFICACION

Es necesario que los jóvenes se posicionen de espacios de participación social, política y económica y asuman el compromiso de construir sus proyectos de vida ajustado a las necesidades reales de su edad, es así como ellos deben lograr la sostenibilidad de actividades productivas para plantear y construir desde ellas alternativas que satisfagan las necesidades fundamentales que generen mejores niveles de crecimiento, desarrollo y calidad de vida.

Se parte del análisis de cómo los jóvenes de nuestro país han sido afectados por los conflictos sociales y económicos, caracterizados por la falta de oportunidades educativas y laborales. En 1998, la tasa de desocupación juvenil alcanzó el 38%¹ y altos niveles de violencia.

Frente a esta situación la respuesta del Estado es muy limitada tanto a nivel Nacional como Departamental y Municipal. La política de juventud pretende entonces modificar y ampliar cuantitativa y cualitativamente, el conjunto de oportunidades que mejoren las condiciones de vida de los

¹ ICBF. Asistencia Integral al Joven a través de Clubes Juveniles. Santa Marta, Noviembre 1.997.

jóvenes y les garanticen sus plenos derechos. De acuerdo al censo de población en 1993 los niños, niñas y jóvenes entre 5 y 19 años de edad correspondían a 8.636.000, representando el 33% de la población total del país, de la cual el 50.9% eran mujeres y el 49.1% hombres². De este número de jóvenes, 3.375.514 son objeto de políticas ICBF dado sus necesidades básicas insatisfechas.

Una de las causas del problema es la falta de oportunidades de la juventud que le impide vincularse a la vida económicamente productiva.

La sociedad civil desconoce a su juventud, desconoce sus intereses políticos, sociales, educativos, científicos, laborales, culturales, deportivos, regionales. Nuestros jóvenes no se sienten escuchados, no se sienten tomados en serio. Se sienten, más bien, incomprendidos, marginados, manipulados, bajo una mirada de sospecha permanente y excluyente. Los jóvenes, individual o colectivamente, parecen culpables hasta que no demuestren lo contrario. Son muy pocos los espacios abiertos al diálogo, a la información, a la comunicación, a la expresión juvenil en todas sus formas. Estas barreras impiden que los jóvenes sean actores plenos del desarrollo de nuestro país.

² Ibidem pagina 9.

Condiciones sociales tan deprimentes, que los jóvenes no alcanzan a desarrollar sus actividades ni siquiera con la satisfacción de necesidades primarias esenciales: baja calidad de vida.

Las características de una población de esta naturaleza son la alta tendencia a la delincuencia, inclinación hacia el consumo de sustancias sicotrópicas y baja autoestima.

INDICADORES

1. Del total de la muestra doscientos (200) jóvenes seleccionados, el 50% está dispuesto a iniciar su proyecto de vida laboral y muestran capacidad y motivación. La fórmula del indicador es la siguiente:

$$X = \frac{TPO}{TPJ}$$

X= Valor del indicador

TPO= Total población objetivo

TPJ= Total muestra población juvenil

$$X = \frac{100}{200} = 50\%$$

2. El mismo grupo, cien (100) jóvenes, presentan capacidad de liderazgo para jalonar el grupo total.
3. Igualmente, ese 50% es partidario de iniciar la búsqueda permanente de actividades productivas en beneficio de ellos mismos y de la comunidad.

MARCO TEORICO

El Plan de Desarrollo es una herramienta fundamental donde el Estado con la participación activa de las autoridades de Planeación y de las entidades territoriales, elabora el Plan Nacional de Inversiones, lo expide mediante una Ley, con prelación sobre las demás leyes y tiene a su cargo el diseño y la organización de los sistemas de evaluación de gestión y resultados de la Administración Pública, tanto en lo relacionado con políticas como con proyectos de inversión que la Ley determine. Se concreta involucrando en él, los sectores de la producción, los estratos sociales y el principal recurso, el talento humano. La actual política de Paz y convivencia del Gobierno Nacional es posible si se construye una sociedad con seres humanos responsables, solidarios, adopten actitudes positivas y ejerzan sus derechos.

Desde luego que la exigencia de derechos obliga al cumplimiento de deberes y una forma de lograr este cometido, es la proyección de programas que fortalezcan al individuo en el desarrollo de su personalidad.

No puede existir una sociedad con un crecimiento espiritual, educativo y cultural si ésta se asocia a situaciones permanentes de abandono institucional.

El Plan de Acción del ICBF en las regionales de Atlántico y Magdalena indican: Que existe en el país, además del ICBF, entidades que propenden por establecer programas que reivindicque la juventud en la vida social; organismos no gubernamentales refuerzan esta política, sin embargo, es mucha la tela que se debe cortar, para conseguir que los daños sufridos por la juventud Colombiana, sea reparado.

El concepto de juventud constituido legalmente lo encontramos en el artículo 3 de la Ley 375 de 1997. Según la Ley se es joven cuando se tiene edades entre 14 y 26 años y las garantías penales, sistemas de protección, responsabilidades civiles y derechos ciudadanos están en concordancia con otras leyes para adolescente y jóvenes.

El artículo 4 de la misma Ley expresa lo que se entiende por juventud y el compromiso que ella debe adquirir en el presente y el futuro de la sociedad colombiana, el mundo hiperactivo en el que se debe mover y reflejar con sus sentimientos, pensamientos y actuaciones.

Acogiendo el criterio de la edad al concepto de juventud podríamos agregarle el concepto de Oleadas Culturales, como institución imaginaria, a través de la cual se expresan todos los conflictos, posibilidades, diferencias y diversidad sociocultural de una época³.

Características que enmarcan el mundo juvenil, así como la continua búsqueda de sí mismo, de reconocimiento, su posición cuestionadora de la realidad.

Ser joven en nuestro tiempo no significa ya ser contestatario, no es sinónimo de denuncia y combate contra el subdesarrollo, contra el capitalismo, contra el autoritarismo y la política tradicional; no implica asumir eternos compromisos, ni imitar las figuras revolucionarias⁴.

Ser joven pasa hoy por infinidad de gustos, ideales y formas de vida que no se agotan en la rebeldía y la confrontación, encontrando en la heterogeneidad su mayor distintivo.

Los procesos juveniles hacen parte de los procesos de la familia, de la escuela y de las instituciones sociales, no se pueden leer por fuera de estos contextos. Desde aquí definen sus roles, las exigencias de

³ Heler y Ficher. Ensayos de Crítica Cultural. Barcelona. Editorial Península. 1.989

⁴ Muñoz, Germán, Marín Marta. Las Culturas Juveniles Urbanas. Bogotá. COMPENSAR 15 años

comportamiento, las posibilidades de actuación, su ser, su deber⁵ y de las bases de sus proyectos de vida.

La construcción de proyectos de vida, es entendida como proceso de construcción permanente de los seres humanos en torno a deseos, sueños, aspiraciones, es decir la satisfacción de las necesidades humanas. Los proyectos de vida dan sentido a la existencia, en tanto responden a las preguntas ¿Quién soy?, ¿A donde pertenezco?, ¿Para qué lo quiero hacer?, ¿Por qué lo deseo hacer?, ¿Cómo lo haré?, y ¿Con quien?. El proyecto de vida es dinámico, cambiante y ajustado a las necesidades del ahora, por ello no es posible definirlo de una sola vez y para siempre⁶.

El proceso de construcción de proyecto de vida en los jóvenes esta determinado por la búsqueda de placer, de sentido, de lo lúdico y de apropiación de significados y reglas para la vida, Los grupos de pares se constituyen en pieza fundamental en la construcción de identidad, apropiación y resignificación de reglas, códigos y en la construcción de proyectos de vida.

⁵ *Ibidem*, Pag 15.

⁶ ICBF. Asistencia Integral al Joven a través de Clubes Juveniles. Santa Marta, nov. 1997.

Estar en un grupo significa compartir un proyecto posible de bienestar común, es ser valorado por las propias competencias, las cuales en ocasiones no son valoradas de igual forma en la escuela o en la familia. La identidad en el aspecto grupal es vivenciada con relación a la acción, es decir la identidad del ser está en el hacer⁷.

Dentro de esta concepción de lo juvenil y de los procesos grupales, se establecen cuatro criterios básicos para abordar el trabajo juvenil:

- **Dialogo Cultural – Intercambio de Saberes:** No existe nada vacío de saber, por ello, el punto de partida para establecer una interlocución, es el saber qué saben los otros. El Código cultural pretende superar la tendencia de culturas y actores enfrentados por la supremacía del saber. En un intercambio, en lugar de una transposición de visiones y concepciones correctas sobre otras incorrectas. El diálogo cultural no arrasa el punto de vista del otro, construye en cooperación con él.

Cada autor posee una voz que se escucha y respeta en su interlocución con otros, lo que facilita la construcción conjunta. Así como al interior del club juvenil, se privilegian las acciones colectivas

⁷ CABRERA, José. Programa de Investigadores Jóvenes. Bogotá. Colciencias Uniandes. 1.997

que motiven respeto y reconocimiento a la individualidad en el desarrollo colectivo.

- **Fortalecimiento del Vínculo Familiar:** Los vínculos afectivos y las dinámicas relacionadas son cruciales para la estructuración de la identidad de los jóvenes, facilitando la internacionalización de roles, normas y reglas que los hacen partícipes del conglomerado social, en tanto comparten un mundo de significación común a éste. El vínculo familiar posibilita este proceso, complementado por la escuela, los pares y los medios masivos de comunicación⁸.

Por ello el fortalecimiento del vínculo familiar de los Jóvenes, así como la participación del núcleo familiar en acciones del club juvenil son tareas de gran valor dentro del proyecto.

El fortalecimiento del vínculo familiar se constituye en una estrategia de prevención del uso Indebido de sustancias psicoactivas en tanto se configura en una constante para la superación de los Conflictos, la búsqueda conjunta de soluciones y expresión de la efectividad.

⁸ CASTAÑEDA, Elsa. La Psicología Social. Bogotá. Pontificia Universidad Javeriana. 1.995.

- **La lúdica en el Desarrollo de Procesos Juveniles:** El que juega, habita los lugares de siempre y a través del juego los reinventa. El viaje de lo lúdico no necesita brújulas, mapas o planes, es el despilfarro de energía aparente y sin sentido, resimboliza el espacio circundante y nos muestra tal como somos, sin máscaras⁹.

Dentro del proyecto de asistencia integral al joven a través de Clubes Juveniles, o lúdicos, se constituye en una herramienta pedagógica, que facilita la promoción de talentos, la creatividad, el fortalecimiento grupal, el reconocerse a sí mismos y el conocimiento e intervención en la transformación de su entorno y su dinámica social.

- **Fortalecimiento de Identidad Grupal:** La identidad grupal se fortalece en el hacer, en espacios de construcción, discusión y reflexión colectiva, que les permita a los jóvenes y niños reconocerse, descubriendo quienes son, que han sido y que pueden ser y hacer. Solo cuando este proceso se fortalece, el grupo juvenil trasciende de los espacios internos y logra proyecciones afectivas hacia la comunidad.

⁹ VIGNOLO, Paolo. El Juego, la Cultura y el Azar. El Pan y el Circo. Bogotá . Tercer Mundo Editores. II Parte. 1.997.

Dentro del club juvenil este es un propósito, en la medida en que para el proyecto es vital que los jóvenes se apropien de sus problemas de su comunidad y apoyen las posibles soluciones a la misma.

MARCO LEGAL

La Constitución Política de Colombia, asumió el rol de atender obligatoriamente la educación, la protección y el progreso de la juventud.

Así lo deja sentado en el artículo 45 del Título II, Capítulo I, de los derechos, las garantías y los deberes de los Jóvenes, en donde se les reconoce el derecho a la protección y la formación integral. Deber del Estado y la sociedad es asegurarles la participación activa en los organismos públicos y privados que estén bajo su responsabilidad, la protección, educación y progreso de sus grupos.

Estos conceptos están claramente marcados en la Ley 375 de julio 4 de 1997, reconocida como la Ley de Juventud.

Se refiere esta Ley en su artículo 1, al objeto mismo de la institucionalidad y la orientación política que deben contener los planes y programas desarrollados a favor de la juventud por organismos del Estado y la sociedad.

Define la finalidad en su artículo 2, donde al joven no solo se le forme integralmente, sino se le ayude a participar activamente en el quehacer nacional en lo social, político y económico. Esta participación complementa su desarrollo físico, psicológico, social y espiritual. El Estado, según este artículo, está obligado a garantizarle y promoverle este derecho como propio y permitirle a los juveniles ser pieza fundamental en el crecimiento de la Nación.

La Ley de la Juventud, sin desconocer otras leyes y disposiciones, reafirma una serie de derechos y deberes de los jóvenes.

El joven es dueño de su tiempo libre, así lo concibe el artículo 3 de la Ley de la Juventud, pero es obligación del Estado, destinar recursos físicos, económicos y humanos suficientes para que este tiempo libre esté a disposición de la juventud en la práctica de recreación, deportes y desarrolle su creatividad.

El artículo 10 es consecuente con el anterior, pues no podrá desarrollar las actividades descritas anteriormente si esas actividades no se refuerzan con un proceso de formación académica integral en todos los niveles de educación: escolar, extraescolar, formal y no formal. Es un derecho y un deber para toda la juventud.

La hiperactividad propia de la juventud puede manifestarse por medio de la cultura. La juventud es autónoma para crear su medio cultural con el cual puede expresarse, crear y difundir la manera como ven artísticamente su diversidad cultural, consagrado en el artículo 11.

El artículo 12, en concordancia con el que le antecede, consigna el desarrollo de las actividades culturales de acuerdo a la personalidad individual, el concepto que profesa cada cual sobre su libertad de conciencia y de cómo el joven es capaz de progresar teniendo en cuenta sus aspectos étnicos, formas de apreciar, decidir, ejecutar y mirar lo de su conveniencia.

La juventud, al igual de los adultos quienes tienen sus derechos, asume obligaciones, las cuales les permite vivir en comunidad respetando los límites de convivencia con la sociedad, el medio ambiente, el respeto por los principios humanos, ignorar las diferencias de ideas, clases y religión en aras de la participación armónica comunitaria; es lo que señala el artículo 13 sin discriminación de la procedencia del grupo o grupos juveniles pues, el postulado indicado en la Ley debe observarlo tanto los nacionales como los extranjeros.

La **Ley 07 de 1979**, por medio de la cual se dictan normas para la protección de la niñez, se establece el sistema nacional de bienestar familiar, se reorganiza el Instituto de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones; en uno de sus artículos expresa la necesidad que de trabajar tienen los menores de 18 años, estén autorizados por un funcionario del ministerio de trabajo o en su defecto, por una autoridad local y a solicitud de los padres. En ausencia de los progenitores, la autorización deberá darla el defensor de familia de la jurisdicción.

Los menores de 14 años deben asistir a los centros de enseñanza y es obligación de los padres que así ocurra. Si por alguna circunstancia considerada por el Defensor de Familia, la autorización para trabajar tendrá aceptación dependiendo de las limitaciones consignadas en el Código del menor.

El Decreto 1953 de 1994, norma Legal que enmarca la estructura del Ministerio de Educación Nacional y se crea el Viceministerio de la Juventud, organismo que pasa a regir la Política Nacional de la Juventud cuyas principales funciones son:

- Coordinación del diseño y ejecución de los planes y programas que propendan por la protección, educación y progreso de la juventud.

- **Coordinación del desarrollo y fomento de la formación práctica y la participación activa del joven para el trabajo.**

La Ley General de Educación, la 115 de 1994, en su artículo 7 fortalece la atención de los menores al darle a la familia el status de primer orden en materia de educación de los hijos hasta su mayoría de edad o hasta tanto no ocurra su independencia.

El compromiso que el Gobierno ha contraído con la juventud es tan prioritario e importante que no ha dejado de legislar en todas las etapas de su vida. Por esa razón se expidió el Código del Menor por medio del Decreto 2737 de 1989 que en su artículo 1, establece los derechos fundamentales del joven menor, en el cual se describe y corrige las situaciones que pueden afectarlo; define las situaciones, origen, características y consecuencias que sean susceptibles de encontrarse; indica la garantía de sus derechos y la competencia y procedimientos sin perjuicio de las normas orgánicas que regulen el Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Presenta las directrices para que por medio de la investigación, los jóvenes lideren una gran revolución que nos permita a los colombianos realizar de verdad la construcción de la paz y conseguir la solidaridad de

todos los nacionales, con ellos, las gentes más necesitada y desprotegida. Que el joven a partir de su propio sentir genere oportunidades y espacios de escucha, reconocimiento y estímulo que lo convierta en el constructor de una nueva Colombia.

Le permite a la juventud exigir que se le tenga en cuenta para participar en los planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Local. Le facilite el intercambio de experiencias entre una región y otra y aprovechar ese vasto poder y dinamismo que tiene el pensamiento de la juventud.

De acuerdo al documento CONPES 2794 DE 1995 sobre política de juventud se puede comentar que son objetivos esenciales la formación de Consejos de Juventud capaces de incidir en los procesos educativos formales que jalonan oportunidades de desarrollo personal e integral.

La multiplicación de oportunidades de integración social teniendo en cuenta la política de descentralización de planes, programas y proyectos de reivindicación de la juventud y la concertación establecida entre las instituciones relacionadas con orientaciones educativas para la juventud.

El marco Legal en materia de política de organización de la juventud, es uno de lo más complejo; en cuanto a los consejos de juventud, el

Decreto 089 de 2000, los reglamenta como organismos cuya principal misión es la elaboración de planes municipales de juventud que determine la acción de la administración municipal. De igual forma tendrá que ver el consejo departamental con las gobernaciones y el consejo nacional con el programa Presidencial para la juventud.

Por último, para que el proceso juvenil en nuestro país tenga avances significativos es indispensable que los grupos o consejos juveniles tenga un techo presupuestal que les permita financiar los proyectos de una forma racionalizada, con el concurso de organismos territoriales, organismos no gubernamentales, de cooperación internacional y un fondo nacional creado para tal fin.

PROPUESTA

Se propone que los clubes juveniles además de desarrollar actividades recreativas, lúdicas, deportivas, culturales y educativas, los integrantes se vinculen al sector económicamente productivo, es decir, analizar el potencial conocimiento y/o habilidad de los jóvenes en labores artesanales y desarrollo de pequeñas microempresas que le permita proveerse de recursos monetarios e intervenga en la relación oferta-demanda, bien como productor o bien como consumidor.

Para el desarrollo de la microempresa en los clubes juveniles es necesario crear mecanismos institucionales que sean capaces de apoyar y fomentar las aptitudes que los mencionados grupos posean.

El apoyo institucional puede prestarse a través de profesionales de diferentes disciplinas vinculadas a dependencias como las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria -UMATA- organismos del orden municipal y Distrital, establecidos por la Ley 101 de 1993, cuya función única es la de prestar la asistencia técnica agropecuaria directa

y gratuita a los pequeños productores. En nuestro proyecto los directos beneficiarios serán los 200 niños y jóvenes que conformarán los grupos juveniles y brindarles la oportunidad laboral que permita aumentar la tasa de ocupación juvenil, disminuir los niveles de violencia y evitar que hombres y mujeres jóvenes formen parte de las filas guerrilleras.

Por medio de las UMATAS, las actividades a desarrollar por los grupos juveniles serían: La agricultura, la ganadería, la huerta casera, la piscicultura, artesanías, ebanistería, conservación del medio ambiente, etc..

El resultado sería la vinculación de una importante masa de la población juvenil supuestamente ociosa y sin oportunidades, a formar parte de la población económicamente activa.

Se lograría un gran salto social de los jóvenes de enormes consecuencias al establecer ellos en el municipio, una organización que les permita la posibilidad de manejar sus planes y programas, definir como se van a planear y programar los ingresos ya sea por dineros producto del crédito o bien por los recaudos procedentes de su actividad económica. Así mismo, planifiquen y programen el gasto de acuerdo con los objetivos que se pretenda cumplir.

Se les capacitará en la dirección y coordinación de cómo los planes y programas van a ser ejecutados; si un plan o programa va a realizarse, dentro del grupo se definirá la ejecución de tal manera que contemple programas suficientemente detallados como Plan Director o prioritario. Las diferentes personas que intervienen en la ejecución y dirección deben estar coordinadas entre sí, desde quien la ordena hasta quien la supervisa administrativamente.

Existirá una evaluación permanente de los resultados de la ejecución de los programas. ¿Qué resultó de lo ejecutado, en relación con lo deseado? ¿En calidad y cantidad se dieron las condiciones planeadas en los programas? ¿Si es grande o pequeño el error, esto es positivo o negativo? ¿Qué correctivos se sugieren?.

De la misma, manera se le aplicará el control de sí estos planes o programas se ejecutaron y manejaron adecuadamente.

El Modelo Gerencial del proyecto se organizará en desarrollo de la Ley 375 del 4 de julio de 1997 por la cual se obliga a adelantar programas y proyectos institucionales para la juventud del país.

De esta manera se consolidará procesos que ofrezcan a la juventud propuestas con el objetivo específico que contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida, conozcan valores como la autoestima, la responsabilidad, la autonomía, el respeto, la tolerancia y la equidad para todos.

Con el proyecto se atiende, además, la problemática educativa para que el adolescente aprenda a manejar las situaciones de violencia, discriminación e ignorancia, abuso sexual, embarazo no deseado, aborto, prostitución, enfermedades venéreas y VIH.

Su iniciación se concreta en acciones y logros como las siguientes:

Con fortalecimiento intersectorial e inster institucional, por medio de Convenios con los Municipios donde se realiza el proyecto.

Integración de los servicios dirigidos a los jóvenes y desarrollo de la participación de los grupos juveniles en las actividades laborales y manuales.

Impulsar a la población juvenil en la formación para el trabajo y el desarrollo productivo.

Realización de la evaluación cualitativa y cuantitativa de los procesos del proyecto en cooperación con las instituciones que hacen parte del convenio.

Consolidación, a través de asesoría y acompañamiento, de los equipos de trabajo, con las personas comprometidas en este proyecto.

ACTIVIDADES DEL PROYECTO

En la agricultura se proyecta realizar actividades que se relacionen con adecuación de tierras aprovechando los incentivos ofrecidos por los municipios y otras entidades en materia de obras civiles, maquinaria, equipos e implementos para la construcción y montaje de sistemas de riego (presas, reservorios, canales, vertederos, desarenadores, puentes, sifones embalses, bocatomas, pozos) y obras complementarias. Obras para el control de inundaciones(diques, terraplenes, espolones, cunetas).

Con los profesionales de la UMATA realizar actividades con los grupos juveniles, organizar la planificación de la producción piscícola de acuerdo a las características agroecológicas y con las recomendaciones básicas de uso y manejo de los recursos naturales renovables.

Promover el desarrollo social de las comunidades juveniles y la participación equitativa de todos los miembros en la producción agropecuaria.

El desarrollo productivo en concordancia con las instituciones del Estado relacionadas con las artes, la ebanistería, en torno a los recursos, planes, programas y proyectos.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES AÑO 2000

Meses / Actividad	Agosto					septiembre					Octubre					Noviembre				
	Semanas					Semanas					Semanas					Semanas				
	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
Centralización de documentos.																				
Reunión con grupos focales (análisis del modelo).																				
Aplicación del instrumento.																				
Tabulación de la información (análisis).																				
Formulación de la propuesta.																				
Retroalimentación (ajustes).																				
Ejecución propuesta experiencia piloto.																				
Evaluación de impacto.																				

COSTO DE ACTIVIDADES

Con relación al componente financiero del proyecto se cuenta con los recursos asignados por el ICBF a las Trabajadoras Sociales responsables del proyecto y los recursos económicos asignados por los municipios a su personal profesional empleado en las UMATAS.

La evaluación económica del proyecto para establecer su conveniencia, a partir de un análisis sobre los beneficios y costos del mismo y su impacto en las finanzas del ICBF y los municipios es de cinco millones de pesos (\$5.000.000.00).

FINANCIACION

El Proyecto se financia con recursos ICBF, con recursos de Coofinanciación aportados por los entes territoriales, con recursos de las comunidades y de otras posibles fuentes de financiación como puede ser el sector privado. Las fuentes de financiación por concretar se determinaran y definirán durante la ejecución del proyecto.

La evaluación del Proyecto en lo social aparece como una perspectiva del Estado en ofrecerles a los jóvenes opciones alternativas que les garantice a ellos una igualdad de oportunidades efectivas. El compromiso es alcanzar la participación de los jóvenes en las distintas labores y fases productivas, como parte activa de las decisiones en el establecimiento de prioridades, agentes de cambio en sus comunidades y frente a sus compañeros, como veedores de la gestión y como sujetos activos del proyecto.

En lo económico el proyecto da inicio a una serie de acciones encaminadas a a experimentar una novedosa serie de trabajos que le permita a la juventud fortalecer y consolidar las ejecutorias que se van a

poner en marcha con la perspectiva sostener y obtener los insumos necesarios para atender la demanda y ofrecer con seguridad los bienes y servicios producidos.

La vinculación de los jóvenes al proceso productivo les va a permitir el acceso a los productos y servicios y a atender las necesidades básicas necesarias para subsistir como poder asistir a los centro de recreación y culturales, servicios médico y droguerías, ropa, música y videos y servicios de comunicaciones y transportes entre otros.

En lo cultural, se espera el desarrollo de la población juvenil en torno a los nuevos roles democráticos y sus implicaciones en los procesos de formación ciudadana. Involucrar a los jóvenes en los procesos de liderazgo y democracia participativa, conozcan sus derechos y obligaciones con la comunidad, con énfasis en los aspectos concretos de la aplicación y ejecución de estos derechos.

Proporcionarles la alternativa de que participen en todas las actividades ciudadanas a fin que puedan incorporarse en procesos democráticos de trascendencia nacional, no solamente en el simple ejercicio del voto popular, sino en todos los aspectos sociológicos y culturales de su entorno y en el ámbito regional y nacional.

BIBLIOGRAFIA

- ICBF. Asistencia Integral a los Clubes Juveniles. Santa Marta, 1.997.
- Heler y Fecher. Políticas de la Posmodernidad, Ensayos de Crítica Cultural. Editorial Península, Barcelona. 1.989.
- Muñoz Germán. Marín Marta. Las Culturas Juveniles Urbanas. Cabrera COMPENSAR 15 años. Santa Fé de Bogotá.
- Cabrera José. Programa de Investigadores Jóvenes, COLCIENCIAS, Universidad de los andes. Santa Fé de Bogotá.
- Castañeda Elsa, Gaitan. Revista Debates en Psicología, Pontificia Universidad Javeriana. Santa Fé de Bogotá.
- Vignollo Paulo. El juego, la Cultura y el Azar. El Pan y el Circo II Parte. Santa Fé de Bogotá.
- Constitución Política de Colombia.
- Ley 375 del 4 de Julio de 1997.
- Ley 07 de 1979.
- Ley 115 de 1994.
- Decreto 1953 de 1994.
- Política Nacional de Juventud. Documento CONPES 2794 de 1995.
- Decreto N° 089 de 2000

¡Vivir en el campo vale la pena! Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Noviembre de 1994.

Plan de Desarrollo "Cambio Para Construir la Paz". Andrés Pastrana Arango.

ICBF. Atención a los Jóvenes. Plan de Acción 1.998-2.004

